

SANEA CONTROL S.L.  
AV. MAHÍA-BETAMIRANS, 106, BAJO  
15220 AMES  
LA CORUÑA

---

**EXPTE. N.º: EC/007/2013**

---

**NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN** de 21 de agosto de 2013

---

por la que se homologa como entidad colaboradora a SANEA CONTROL S.L., para impartir cursos de formación de usuarios de productos fitosanitarios nivel **BÁSICO**

---

*Con esta fecha la Directora General de Desarrollo Rural y Agroalimentación ha dictado la siguiente:*

---

### RESOLUCIÓN

---

“Examinado el expediente EC/007/2013, correspondiente a la petición de homologación como entidad colaboradora para impartir cursos de formación de usuarios de productos fitosanitarios de nivel **BÁSICO** resultan los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** Con fecha 31 de julio de 2013, SANEA CONTROL S.L. presenta solicitud para homologarse como entidad colaboradora para impartir cursos de formación de usuarios de productos fitosanitarios de nivel **BÁSICO**.

**Segundo.-** Con fecha 20 de agosto de 2013 el Servicio de Desarrollo Agroalimentario emite informe propuesta de homologación como entidad colaboradora.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Es de aplicación el Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios y la Resolución de 27 de marzo de 2013, de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, por la que se establecen los requisitos en materia de formación de usuarios de los productos fitosanitarios y se homologan las entidades colaboradoras para impartirlos, la cual establece el procedimiento de homologación y las obligaciones de las entidades formadoras colaboradoras.

**Segundo.**- La titular de la Dirección General de Desarrollo Rural y Agroalimentación es competente para el conocimiento y resolución de los hechos objeto del presente expediente, en virtud del apartado 1 del resuelto octavo de la citada Resolución de 27 de marzo de 2013.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, en consecuencia,

### RESUELVO

**Primero.**- Homologar como entidad colaboradora a SANEA CONTROL S.L., con sede social en AMES (LA CORUÑA), para impartir cursos de formación para usuarios de productos fitosanitarios de nivel BÁSICO.

**Segundo.**- La entidad colaboradora cumplirá las obligaciones y estará sometida a las normas de vigilancia e inspección establecidas en el resuelto noveno y décimo de la Resolución de 27 de marzo de 2013 por la que se establecen los requisitos en materia de formación de usuarios de los productos fitosanitarios y se homologan las entidades colaboradoras para impartirlos.

**Tercero.**- Este acto no pone fin a la vía administrativa por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 27 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, contra la presente resolución podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Ilma. Sra. Consejera de Agroganadería y Recursos Autóctonos, en el plazo de UN MES, computándose el plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado la presente resolución será firme a todos los efectos reglamentarios”.

*Lo que se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.*

LA JEFA DEL SERVICIO DE DESARROLLO AGROALIMENTARIO



María Elena López Infanzón